

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

**5411 Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 28 de agosto de 2019 por la que se publican las listas de los funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.**

La Orden de 12 de febrero de 2019 (BORM del 14), estableció las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad derivadas de dichos procedimientos.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 (BORM del 19) se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar el año 2019.

Los órganos de selección hicieron públicas en los tablones de anuncios de esta consejería y en su página web las listas de aspirantes que obtuvieron la calificación de "aptos" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, elevando dicha relación a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

En el artículo 95 de la citada Orden de 12 de febrero de 2019, se establece que se aprobará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la orden con la lista única de aspirantes que han obtenido una nueva especialidad.

En su virtud,

**Dispongo:**

**Primero.-** Aprobar la lista de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que han obtenido una nueva especialidad mediante el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

**Segundo.-** Publicar la mencionada lista en el anexo de la presente orden, con expresión de la nueva especialidad.

**Tercero.-** Las especialidades adquiridas por este procedimiento tienen efectos de 1 de septiembre de 2019.

Por esta Consejería de Educación y Cultura se expedirá a los interesados la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad.

**Cuarto.-** Los efectos de la nueva especialidad adquirida por los funcionarios de carrera relacionados en el anexo son los establecidos en el artículo 96 de la citada Orden de 12 de febrero de 2019.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de agosto de 2019.—La Consejera de Educación y Cultura, María de la Esperanza Moreno Reventós.



<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>
**2590**	CARVAJAL FERNÁNDEZ, MARÍA SOLEDAD	037 AUDICIÓN Y LENGUAJE
**5674**	EGEA MARTÍNEZ, JUAN	037 AUDICIÓN Y LENGUAJE
**5635**	MAÑAS GARCÍA, IGNACIO	031 EDUCACIÓN INFANTIL
**4862**	MORÓN CANO, ISABEL	031 EDUCACIÓN INFANTIL
**8190**	RAMÍREZ MOLINA, MARÍA JOSÉ	037 AUDICIÓN Y LENGUAJE
**0874**	SÁNCHEZ DOCÓN, JUAN MANUEL	036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA